

# PROIEKTUA PROYECTO KALATOKIS CUENCA DEL DEBA





#### **INDICE**

1.	PRESENTACION DEL PROYECTO	5
2.	DESCRIPCIÓN, FOTOGRAFÍAS Y LOCALIZACIÓN DE LOS KALATOKIS	9
	KALATOKI Nº 1	10
	KALATOKI № 2	11
	KALATOKI Nº 3	12
	KALATOKI № 4	13
	KALATOKI № 5	14
	KALATOKI Nº 6	15
	KALATOKI № 7	16
	KALATOKI № 8	17
	KALATOKI № 9	18
	KALATOKI № 10	19
	KALATOKI № 11	20
	KALATOKI Nº 12	21
	KALATOKI № 13	22
	KALATOKI № 14	23
	KALATOKI № 15	24
	KALATOKI № 16	25
	KALATOKI № 17	26
	KALATOKI № 18	27
	KALATOKI № 19	28
	KALATOKI № 20	29
	KALATOKI № 21	30
	KALATOKI № 22	31
	KALATOKI № 23	32
	KALATOKI № 24	33
	KALATOKI № 25	34
	KALATOKI № 26	35
	KALATOKI № 27	36
	KALATOKI Nº 28	37
	KALATOKI Nº 29	38
	KALATOKI Nº 30	39
	KALATOKI Nº 31	40



KALATOKI Nº 32	41
KALATOKI № 33	42
KALATOKI № 34	43
KALATOKI № 35	44
KALATOKI № 36	45
KALATOKI № 37	46
KALATOKI № 38	47
KALATOKI Nº 39	48
KALATOKI Nº 40	49
KALATOKI Nº 41	50
KALATOKI Nº 42	
KALATOKI Nº 43	52
KALATOKI Nº 44	53
KALATOKI Nº 45	54
KALATOKI Nº 46	55
KALATOKI Nº 47	56
KALATOKI Nº 48	
KALATOKI Nº 49	58
KALATOKI Nº 50	
KALATOKI Nº 51	
KALATOKI Nº 52	
KALATOKI Nº 53	
KALATOKI Nº 54	
KALATOKI Nº 55	
KALATOKI Nº 56	65
KALATOKI Nº 57	
KALATOKI Nº 58	_
KALATOKI Nº 59	
KALATOKI Nº 60	
KALATOKI Nº 61	
KALATOKI Nº 62	
KALATOKI Nº 63	
KALATOKI Nº 64	
KALATOKI Nº 65	
KALATOKI Nº 66	75



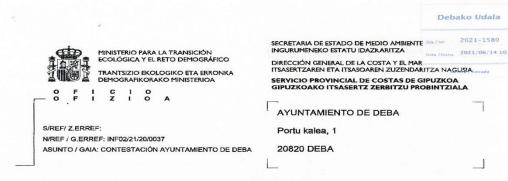
3.	PLANO GENERAL DE LA CUENCA	76
4.	PLANO Y DIMENSIONES DE LOS KALATOKIS	78
5.	IDENTIFICACIÓN DE CADA KALATOKI	80
6.	PROPUESTA	82
ANEXO I		83

#### 1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

#### **ASUNTO/GAIA**

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEBA PARA LA CONSERVACIÓN Y DERRIBO DE LOS KALATOKIS O KANALEKUS DE LA RIA DEL DEBA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MUTRIKO Y DEBA (GIPUZKOA)

A continuación, reflejamos la notificación recibida de parte del Ayuntamiento de Deba para la conservación y derribo de los kalatokis o kanalekus de la ría del deba en los municipios de Deba y Mutriku, originado por el inventario realizado por la Vigilancia del servicio provincial de costa de Gipuzkoa del 12 de enero de 2015.



#### ASUNTO / GAIA

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEBA PARA LA CONSERVACIÓN Y DERRIBO DE LOS KALATOKIS O KANALEKUS Y EMBARCADEROS DE LA RÍA DEL DEBA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MUTRIKU Y DEBA (GIPUZKOA).

Con fecha 01 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Deba presenta en este Servicio Provincial un escrito de fecha 22 de febrero de 2021, firmado por el Alcalde D. Gilen García Boyra, mediante el que se adjunta la "Propuesta del Ayuntamiento de Deba para la conservación y derribo de los kalatokis y embarcaderos de la ría de Deba", tomando como referencia el inventario realizado por la Vigilancia de este Servicio Provincial el 12 de enero de 2015.

Examinada la documentación presentada, la existente en este Servicio, y la legislación aplicable en materia de Costas, se informa lo siguiente:

- 1.- Las instalaciones de referencia se encuentran situadas en ambas márgenes de la ría del Deba en los términos municipales de Deba y Mutriku, ría, que en esa zona, cuenta con desiindes de dominio público marítimo terrestre aprobados por Orden Ministerial de 06 de octubre de 1998 (Ref.: DL-32-Gipuzkoa), modificado por Orden Ministerial de 30 de octubre de 2006 y Orden Ministerial de 30 de julio de 2001 (Ref.: DL-47-Gipuzkoa), modificado por Orden Ministerial de 19 de mayo de 2004.
- 2.- Con fecha de 12 de enero de 2015, la Vigilancia de este Servicio Provincial realiza una inspección en ambas márgenes de la ría del Deba desde aguas arriba del puente peatonal de la N-634 hasta la zona de Sasiola, realizando un inventario de las instalaciones ubicadas en dominio público marítimo-terrestre, que se actualiza el 04 de febrero de 2020. Se contabilizan un total de 82 kanalekus, también llamados kalatokis, de los cuales 43 se encuentran ubicados en el término municipal de Deba y 39 en el término municipal de Mutriku, así como 71 embarcaderos, de los cuales 46 se encuentran ubicados en el término municipal de Deba y 25 en el término municipal de Mutriku.
- 3.- En la documentación presentada por ese Ayuntamiento se adjunta la propuesta de derribo, de conservación y los criterios para otorgar en concesión los kanalekus y embarcaderos de la ría del Deba, indicando que ha sido consensuada por personal técnico y político municipal, y por la asociación de anguleros de Deba, incluyendo las aportaciones de los interesados.

POSTA ELEKTRONIKOA
bzn-costasgipuzkoa@miteco.es

20010 Donostia-San Sebastián Tif: 943 595 200 / 943 391 534 Fax: 943 393 137



SIRREREGE0240-7402-40cb-9793-3ad70£16abed Oodigo seguo de Veriicacion : GEN-180c-3708-281b-1ect-80ea-6/1bf-d661-0x10} Prede veriicar la integridad de este d

CSV: GEN-f8dc-37e8-28fb-1ec1-6bea-01bf-d661-0df0
DIRECCION DE VALIDACION: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1): JOSE LUIS TEJERINA HERNANDO | FECHA: 03/06/2021 13:01 | Sin acción especifica

Codigo seguro de Verificación: GEN-f8dc-37e8-28fb-1ec1-Gxeu 01bf-d661-0df0 | Puede

verificar la integrida de este electremente en la siguiente dirección : https://sede.administración.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



#### **EUSKADIKO ANGULERO ELKARTEA** ASOCIACION DE ANGULEROS DE EUSKADI



En cuanto a los kanalekus se propone el mantenimiento de aquellos de piedra, de mampostería, que se encuentran en buenas condiciones o que podrían estarlo con una ligera intervención (un total de 30, siendo éstos los primeros en otorgar en concesión) y el derribo de aquellos cuyo uso puedan suponer un peligro a terceros y que supongan un impacto visual por su gran variedad de componentes (un total de 12). Por otra parte, se propone no intervenir, de momento, en el resto (un total de 14), bien sea porque son restos o ruinas de kanalekus antiguos de piedra que no están en uso y no suponen un riesgo, o porque hasta que no se apruebe el Plan Estratégico de la angula, donde se impongan restricciones en lo relativo a su captura, es decir, en poner límites en el número de licencia por ría, están en perfecto estado de uso aunque sean de otro material. Además, se indica, que una vez otorgados en concesión los 30 de piedra, mientras Gobierno Vasco no reduzca los permisos de captura por ría, se puede ofrecer el resto para su concesión, aunque no sean de piedra (un total de 29). Así mismo, se proponen una serie de condiciones y criterios para las futuras concesiones de dichos caladeros.

Respecio a los embarcaderos el criterio prioritario establecido es el de autorizar todos los embarcaderos de la ribera que se encuentren en buen estado, sean metálicos o de madera (un total de 20 en la margen derecha y todos los de la margen izquierda), con la salvedad de 3 embarcaderos en el mismo puente peatonal, y proponer para su derribo y retirada de los restos los que no estén en buen estado y/o supongan un peligro a terceros (un total de 26). De la misma manera que en los kanalekus, se proponen una serie de condiciones y criterios para las futuras concesiones de dichos embarcaderos.

- 4.- Todos los kanalekus indicados, así como la mayoría de los embarcaderos existentes (exceptuando varios embarcaderos de madera situados en la margen izquierda de la ría del Deba junto al puente de la GI-638 que ya se han otorgado o se encuentran actualmente en tramitación), se encuentran ubicados en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, y no cuentan con el título habilitante administrativo necesario que legalice su uso.
- 5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, "Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción. autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido."

Entre las competencias de la Administración General del Estado, recogidas en el artículo 220.1 b) del Reglamento General de Costas, se encuentra el otorgamiento de concesiones de instalaciones marítimas menores, tales como embarcaderos, pantalanes, varaderos y otras análogas que no formen parte de un puerto o estén adscritas al mismo.

En consecuencia con lo anterior, este Servicio Provincial considera que para poder mantener los embarcaderos y los kanalekus o kalatokis indicados en la propuesta (tanto los incluidos en los cuadros en verde considerados "a mantener", como los del cuadro amarillo "no actuar" o el cuadro azul "que no son de piedra"), se debe solicitar la correspondiente concesión en este Servicio, acompañada de la documentación recogida en la normativa vigente que se indica en el apartado !!! del formulario de solicitud de concesión que se adjunta, otorgando un plazo de tres (3) meses para proceder a dichas solicitudes.

Las instalaciones recogidas en los cuadros en color rojo señaladas como "a derribar" y el resto de las instalaciones (kanalekus o embarcaderos) que, transcurrido dicho plazo, no hayan sido solicitadas en

> INISTERIO PARA LA RANSICIÓN ECOLÓGICA EL RETO DEMOGRÁFICO

2/3



CSV: GEN-f8dc-37e8-28fb-1ec1-6bea-01bf-d661-0df0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): JOSE LUIS TEJERINA HERNANDO | FECHA: 03/06/2021 13:01 | Sin acción específica





concesión y por lo tanto no se haya procedido al inicio de los trámites para su legalización, pasarán a ser demolidas mediante el procedimiento de recuperación posesoria de los bienes de dominio público marítimo-terrestre establecido en el artículo 16 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

#### EL JEFE DEL SERVICIO / ZERBITZU-BURUAK

Jose Luis Tejerina Hemando

"Documento firmado electrónicamente, en fecha y hora referenciados en la firma"

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



SIRR68460240-7402-40cb-9793-3ad70£16abed Codigo seguro de Verificación : CEN48dc-37e8-28lb-1ec1-6ben-01bf-0661-0df0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

3/3



La asociación presentó un escrito ante ustedes con fecha 21 de setiembre por la que les solicitábamos un aplazamiento de la ejecución de las obras de derribo de los kalatokis, para poder estudiar y recabar la documentación necesaria para la adjudicación de estos.

Dada la complejidad de la documentación a presentar por cada uno de los interesados, le indicamos la posibilidad de que en vez de presentar uno a uno la información necesaria para obtener su autorización, sería la propia asociación la que se haría cargo del total de los kalatokis, para lo cual tramitaría a su nombre la adjudicación de los mismos y así posteriormente llevar acabo su gestión. Comentado con los anguleros de la cuenca, así como con el ayuntamiento de Deba, a ambos les ha parecido bien nuestra propuesta.

Queremos resaltar, por una parte, que entre los kalatokis existentes que queremos conservar, el material de construcción es piedra, bien de mampostería o bloques de hormigón. Por lo tanto, nos hemos encontrado con diferentes estados de conservación que hemos marcado por colores según el estado en el que están en este momento, es decir, verde-bueno, amarillo-regular y rojo-deficiente.

La idea es actuar sobre ellos una vez tengamos la adjudicación de su departamento, para entonces comenzar por los más deteriorados, hasta tener todos en perfecto estado de conservación. De este modo, lo que tienen que comprender es que nos llevará un cierto tiempo el poder ponerlos todos perfectamente operativos.

De otra parte, indicarle que la regulación de la pesca de la angula está sufriendo una constante evolución a nivel administrativo, ya que, si en un principio era una prerrogativa exclusiva del Gobierno Vasco, en estos momentos intervienen en las decisiones que le atañe tanto el gobierno español, como el europeo, por lo que en todo momento le tendremos informado de las variaciones que se vayan produciendo y que les pueda afectar a ustedes.



# 2.DESCRIPCIÓN, FOTOGRAFÍAS Y LOCALIZACIÓN DE LOS KALATOKIS

En este apartado haremos una breve descripción de cada uno de los diferentes kalatokis que esta asociación solicita para su adjudicación, para gestionarlos como una unidad homogénea y así restaurar, identificar y mantener cada uno de ellos para que puedan ser utilizados por parte de nuestros socios.

En primer lugar, aparece el numero asignado a cada kalatoki, ordenados del 1 al 66.

En segundo lugar, aparece el concepto "Denominación actual al 2022" en el que se le consigna un número de matrícula seguido de una letra "D" o "M" que corresponde al municipio donde se haya situado el mismo, es decir, D "Deba" y M "Mutriku".

En tercer lugar, se presenta el concepto de " **Denominación en el expediente de 2015**" donde aparece el kalatoki como fue relacionado en el año 2015 con el número que se le dio entonces. Los que han sido levantados con posterioridad aparecen como "No relacionado en su momento" y en el municipio donde están enclavados.

Seguidamente, se expone el "**Tipo**", es decir, el material del que están construidos. Este puede ser de piedra de mampostería o de piedra de bloques de hormigón.

Continuamos con el **"Estado de conservación"** donde reflejamos el estado actual de cada uno de ellos, para diferenciar las medidas a seguir con cada uno. Siendo:

Buena: Los que no necesitan una actuación, solo mantenimiento.

Regular: Los que necesitan una actuación moderada, de remodelación y mantenimiento.

**Deficiente:** Los que necesitan una actuación importante y urgente de

remodelación y mantenimiento.

Para concluir este apartado aportamos dos fotografías, una del propio kalatoki y otra de ubicación del mismo en la ría.



# KALATOKI Nº 1 Nº 1-M

Denominación actual al 2022: Nº 1-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento MUTRIKU

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



#### KALATOKI Nº 2 Nº 2-D

Denominación actual al 2022: Nº 2-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 1 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba. Junto Maxpetorrea" DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





UBICACIÓN EN LA RIA



#### KALATOKI Nº 3 Nº 3-D

Denominación actual al 2022: Nº 3-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 3 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 4 Nº 4-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 4 "- 7 enero-2015 Margen derecha de la ría del deba" **DEBA** 

Tipo: Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 5 Nº 5-D

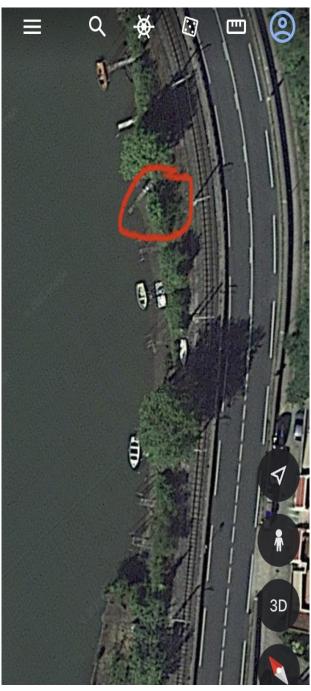
Denominación actual al 2022: Nº 5-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 5 "" 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 6 Nº 6-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 7 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

Tipo: Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 7 Nº 7-D

Denominación actual al 2022: Nº 7-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 8 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 8 Nº 8-D

Denominación actual al 2022: Nº 8-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 9 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 9 Nº 9-M

Denominación actual al 2022: Nº 9-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 10 " 7 enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 10 Nº 10-D

Denominación actual al 2022: Nº 10-E

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 11 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 11 Nº 11-D

Denominación actual al 2022: Nº 11-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 13 " 7 enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra de Mampostería y Bloques hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 12 Nº 12-M

Denominación actual al 2022: Nº 12-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 14 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 13 Nº 13-M

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 16 "7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 14 Nº 14-D

Denominación actual al 2022: Nº 14-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 74 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# **ELKARTEA KALATOKI Nº 15 Denominación actual al 2022:**Nº 15-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 17 "7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". **DEBA** 

Tipo: Piedra Mampostería

Estado de conservación: **Deficiente** 



**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 16 Nº 16-M

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería

Regular Estado de conservación:





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 17 Nº 17-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 19 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". **DEBA** 

Tipo: Piedra bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 18 Nº 18-M

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 18 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



#### KALATOKI Nº 19 Nº 19-D

Denominación actual al 2022: Nº 19-D

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 20 Nº 20-M

Denominación actual al 2022: Nº 20-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 21 Nº 21-D

Denominación actual al 2022: Nº 21-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 20 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 22 Nº 22-D

Denominación actual al 2022: Nº 22-D

Denominación en el expediente de 2015:

N° 21 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 23 Nº 23-M

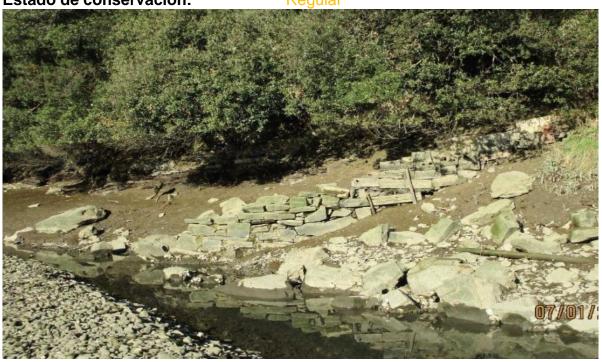
Denominación actual al 2022: Nº 23-N

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 23 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



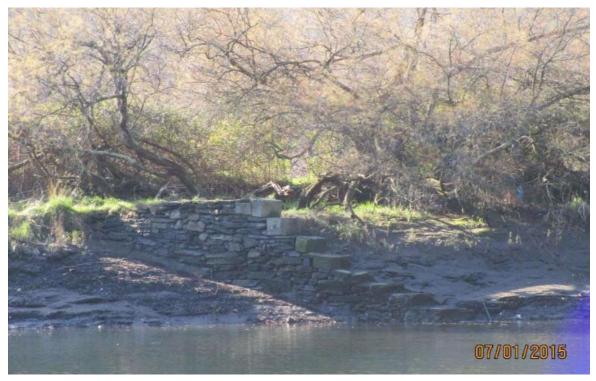
# KALATOKI Nº 24 Nº 24-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 22 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". **DEBA** 

Tipo: Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



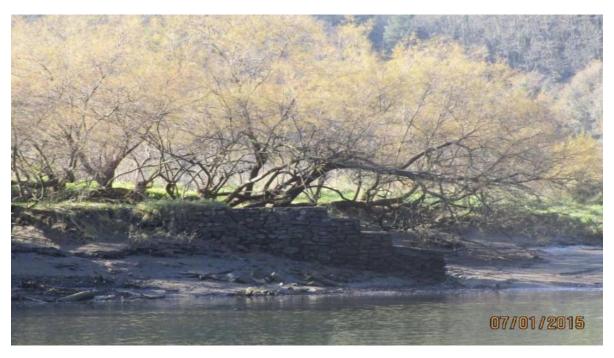
# KALATOKI Nº 25 Nº 25-D

Denominación actual al 2022: Nº 25-I

Denominación en el expediente de 2015:

N° 25 " 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 26 Nº 26-M

Denominación actual al 2022: Nº 26-N

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 24 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 27 Nº 27-D

Denominación actual al 2022: Nº 27-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº26. " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



#### KALATOKI Nº 28 Nº 28-M

Denominación actual al 2022: Nº 2

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 75 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 29 Nº 29-M

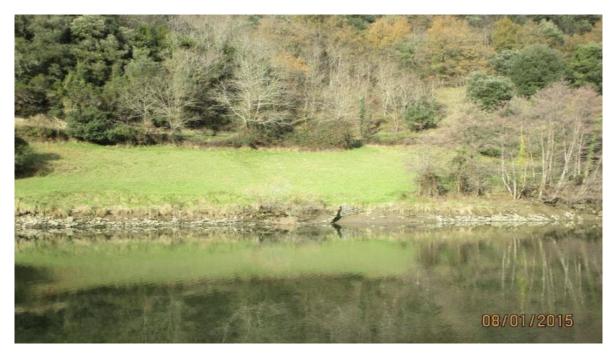
Denominación actual al 2022: Nº 29-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº78 " 7-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

Tipo: Piedra

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 30 Nº 30-D

Denominación actual al 2022: Nº 30-E

Denominación en el expediente de 2015:

Nº79. " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 31 Nº 31-M

Denominación actual al 2022: Nº 31-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 32 Nº 32-M

Denominación actual al 2022: Nº 32-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 27 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 33

Denominación actual al 2022: Nº 33-D

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería y Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 34 Nº 34-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

 $N^{\circ}$  29 " 8 enero-2015 Margen derecha ría Deba". **DEBA** 

Tipo: Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 35

Denominación actual al 2022: Nº 35-M

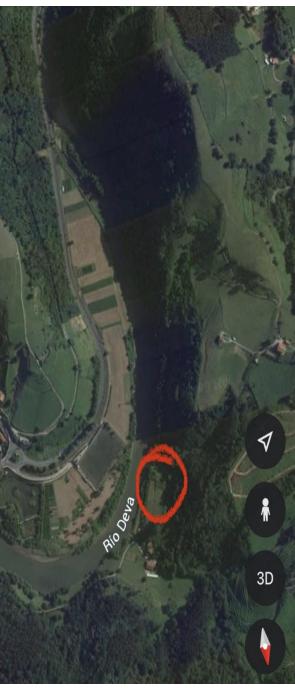
Denominación en el expediente de 2015:

Nº 30 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

Tipo: Piedra

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 36

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 33 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 37 Nº 37-M

Denominación actual al 2022:

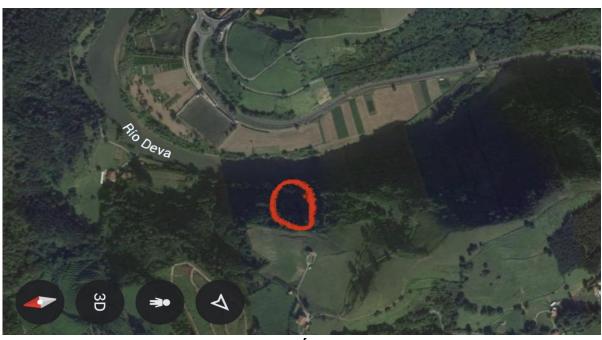
Denominación en el expediente de 2015:

Nº 34 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería

Estado de conservación: **Deficiente** 





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 38

Denominación actual al 2022: Nº 38-D

Denominación en el expediente de 2015:

N° 31 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 39 Nº 39-D

Denominación actual al 2022: Nº 39-I

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 32 " 8 enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 40 Nº 40-M

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: **Deficiente** 





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



#### KALATOKI Nº 41

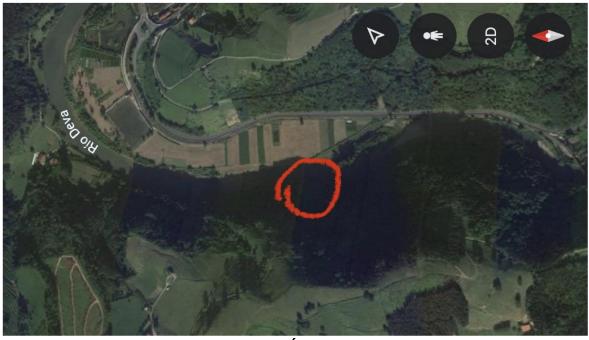
Denominación actual al 2022: Nº 41-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 39 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 42 Nº 42-M

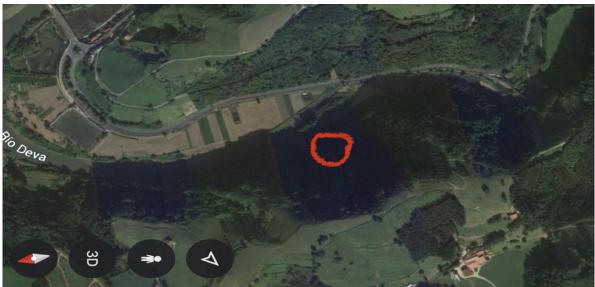
Denominación actual al 2022: Nº 42-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 43 Nº 43-M

Denominación actual al 2022: Nº 43-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 44 Nº 44-M

Denominación actual al 2022: Nº 44-M

Denominación en el expediente de 2015:

No relacionado en su momento. MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 45 N°45-M

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 45 " 7-enero-2015 Margen izquierda rio Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





<u>UBICACIÓN EN LA RIA</u>



# KALATOKI Nº 46 Nº 46-D

Denominación actual al 2022: Nº 46-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 40 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 47 Nº 47-D

Denominación actual al 2022: Nº 47-

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 42 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba. DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 48 Nº 48-D

Denominación actual al 2022: Nº 48-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 43 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 49 N°49-D

**Denominación actual al 2022:** Nº49-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 44 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 50 Nº 50-D

Denominación actual al 2022: Nº 50-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 47" 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 51 Nº 51-D

Denominación actual al 2022: Nº 51-I

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 49" 7-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 52 Nº 52-D

Denominación actual al 2022: Nº 52-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 50 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba" DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 53 Nº 53-D

Denominación actual al 2022: Nº 53-I

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 51 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba" DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería y Bloques de hormigón

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 54 Nº 54-D

Denominación actual al 2022: Nº 54-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 53 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba" DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 55 Nº 55-M

**Denominación actual al 2022:** Nº 55-M

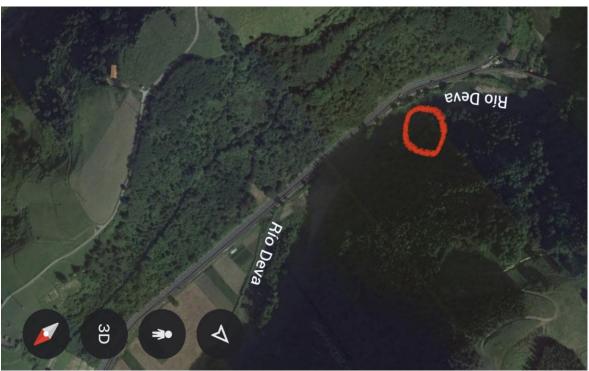
Denominación en el expediente de 2015:

Nº 54 "16-diciembre-2013 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 56

Denominación actual al 2022: Nº 56-I

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 55 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 57 Nº 57-M

Denominación actual al 2022: Nº 57-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 56 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 58

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 59 "8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería y Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 59 Nº 59-D

Denominación actual al 2022: Nº 59-D

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 81 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



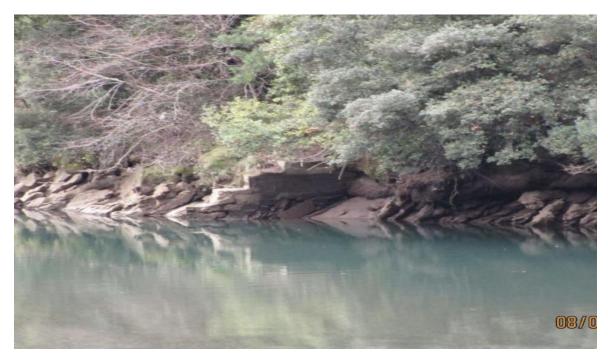
#### KALATOKI Nº 60 Nº 60-M

Denominación actual al 2022: Nº 60-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 60 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 61 Nº 61-D

Denominación actual al 2022: Nº 61

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 64 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



#### KALATOKI Nº 62 Nº 62-M

Denominación actual al 2022: Nº 62-M

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 61 " 8-enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



## KALATOKI Nº 63

Denominación actual al 2022: Nº 63-N

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 63 " 8 enero-2015 Margen izquierda ría Deba". MUTRIKU

**Tipo:** Piedra Mampostería

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 64 Nº 64-M

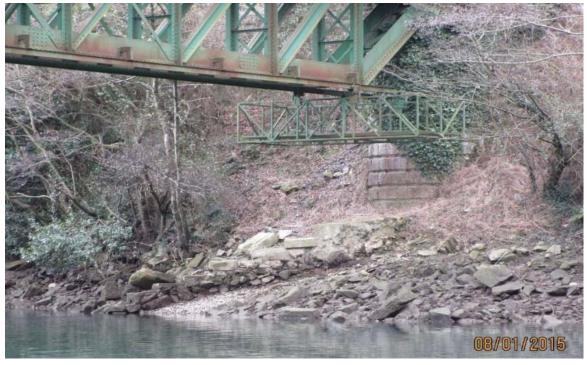
Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 65 " 8-enero-2015 Margen izquierdo ría Deba." **MUTRIKU** 

Tipo: Piedra Mampostería

Estado de conservación: **Deficiente** 





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 65 Nº 65-D

Denominación actual al 2022:

Denominación en el expediente de 2015:

Nº 70 "8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". **DEBA** 

Tipo: Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Regular





**UBICACIÓN EN LA RIA** 



# KALATOKI Nº 66 Nº 66-D

Denominación actual al 2022: Nº 66-D

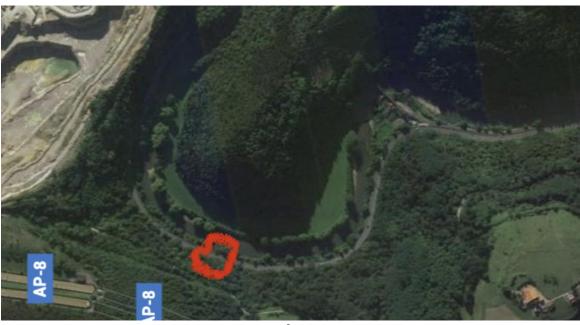
Denominación en el expediente de 2015:

Nº 73 " 8-enero-2015 Margen derecha ría Deba". DEBA

**Tipo:** Piedra Bloques de hormigón

Estado de conservación: Deficiente





**UBICACIÓN EN LA RIA** 

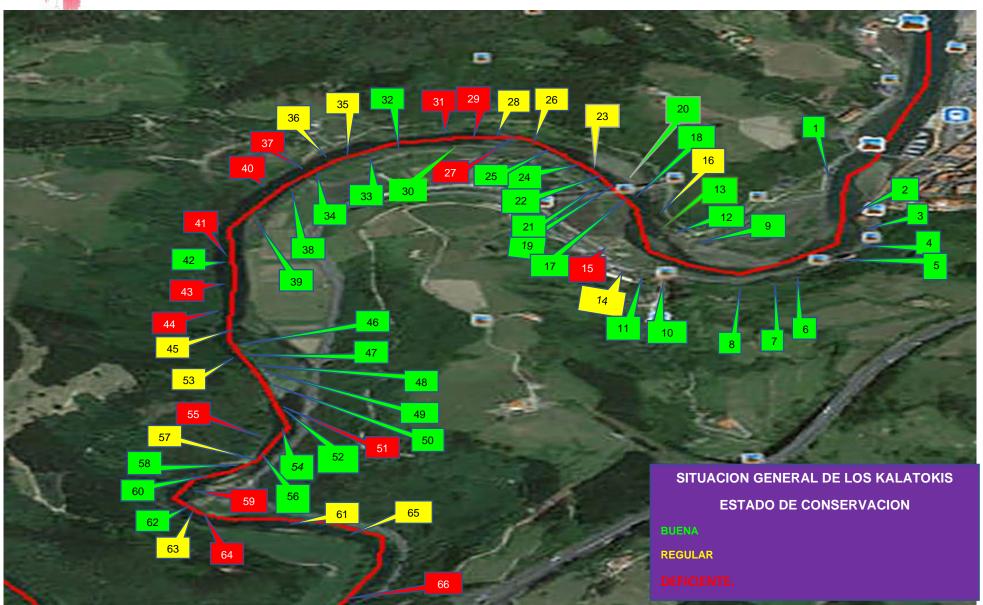


## 3. PLANO GENERAL DE LA CUENCA

En este apartado hemos pretendido de una forma sencilla y rápida, ofrecer una visión global de la cuenca del Deba, situando en ella a los 66 kalatokis que esta asociación le propone seguir manteniendo, bien por su interés cultural, ya que alguno de ellos data de tiempos muy pretéritos, así como porque todos ellos forman la tradicional y arraigada estampa angulera de la cuenca del Deba.

También creemos que esta imagen puede ser de suma utilidad, para que una vez situados los 66 kalatokis a través de los diferentes colores, se pueda constatar el estado general de todos ellos. Marcando de color verde los que se hayan en buen estado, los amarillos en estado de conservación regular y los rojos en estado deficiente, sobre los que pretendemos actuar de forma inmediata, una vez nos concedan la gestión de los mismos.







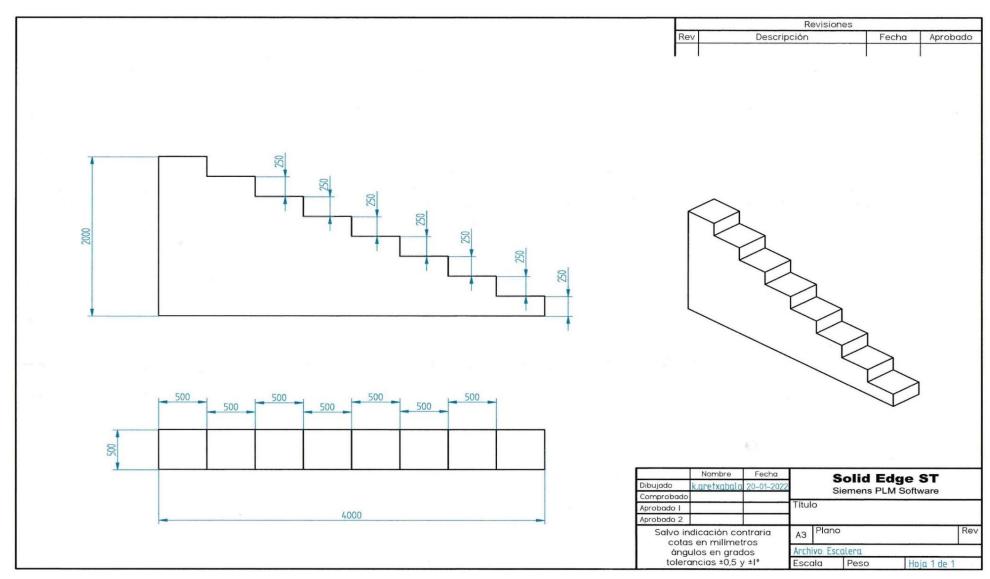
## 4.PLANO Y DIMENSIONES DE LOS KALATOKIS

Siguiendo en la misma línea, a continuación, se presenta el plano y las dimensiones que tiene que tener cada uno de los kalatokis. Sin embargo, tenemos que reseñar que la totalidad de los kalatokis son de piedra, bien de mampostería o de bloque de hormigón, tal y como se ha mencionado, ya que el cauce de la ría no es homogéneo y debido a su altura unos kalatokis son de seis escalones y otros de ocho, por motivo de la marea.

La asociación ha propuesto que a partir de que ella sea la gestora de los mismos, todos deberán ajustarse al proyecto que hemos realizado, por ejemplo, cuando haya que efectuar una reparación leve o importante, para así, con el tiempo, conseguir una homogeneización de los mismos y que estén en perfectas condiciones de utilización.

Por ello, en nuestra propuesta de recuperación y mantenimiento el material utilizado debe ser el mismo, es decir, el de piedra de mampostería o de bloque de hormigón según su origen. Asimismo, estos deberán cumplir las dimensiones y medidas que deben de tener los kalatokis según el plano que adjunto.







# 5. IDENTIFICACIÓN DE CADA KALATOKI

Siguiendo con nuestro proyecto, para tener un control sobre los kalatokis solicitados hemos pensado en colocar una placa identificativa en cada uno de ellos en la que queremos hacer constar que:

- El citado kalatoki está adjudicado a la asociación de anguleros de Euskadi.
- El número de identificación que consta es un número seguido de la inicial del municipio donde está ubicado.

Seguidamente adjuntamos un ejemplo de lo aquí expuesto.

Si por su parte consideran que debemos de poner alguna cosa más en la placa lo añadiremos.



# IDENTIFICACION / IDENTIFIKAZIOA KALATOKI

**EUSKADIKO ANGULERO** 



N°/ZEN.

99-M

# EUSKADIKO ANGULERO ELKARTEA

# EUSKADIKO ANGULERO ELKARTEA ASOCIACION DE ANGULEROS DE EUSKADI

## 6.PROPUESTA

Por todo lo expuesto hasta aquí le presentamos la propuesta para la adjudicación de kalatokis en la cuenca del Deba:

La asociación de Anguleros de Euskadi le solicitamos que NOS CONCEDAN la gestión de los kalatokis referidos y localizados anteriormente con los números del 1 a 66 en la cuenca del Deba.

Para ello cumplimentamos la siguiente solicitud y adjuntamos en el anexo I la documentación requerida por ustedes.



Si tienen alguna duda o desean una aclaración se pueden poner en contacto con nosotros a través del correo electrónico de la asociación euskadikoanguleroelkartea@hotmail.com o mediante nuestro secretario Jose Ignacio Bedoya en el teléfono 659.546.054.



# **ANEXO I**



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente				
	DATOS DEL / DE LA SOLICITA	ANTE					
	Nombre y apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:				
	JOSE IGNACIO	BEDOYA HERRANZ	24.405.625-A				
-	Por st mismo/a, o en representación de						
	Nombre y apellidos o razón social (1):  DNI / NIF / NIE / CIF (1):						
B)	ASOCIACION DE A	INGULEROS DE EUSKADI	G-42813782				
	Con los siguientes datos a efec						
	Avda./calle/plaza, portal, númer	CORLIZ	Provincia: Código postal:				
	TBERRE Nº 4-1 Teléfono: Fax:	6 CIBIZE/E	BIZNAIA 48630				
	Teléfono: Fax: Correo electrónico: 659546054 CUS Kadi Lo cu que len el hartea & Hot mail.						
	27378237	Cushadi Kodu	quien exharied & Horman				
	EXPONE						
		a CONCESION ADMINISTRATIVA, par	a la ocupación del dominio público				
	marftimo-terrestre, de las siguie	ntes características:					
	Término municipal:	DEBA					
	(En caso de que perteneciese a	MAITIZE.	(G. PUTKOA)				
C)	municipal, relacionar éstos indicando provincia): (3) MUTTRIK J (GI PUでんな)						
	Ubicación o paraje:	UENCA DEL RIO DEBA					
	Superficie a ocupar (m²):	140 m2					
	Para llevar a cabo la siguiente	Pesca de la Cung	0-				
	actividad, destino u objeto:		a eac				
	Actividad que desea desarrollar durante un periodo de tiempo de (años):						
	OTBOS datos/obsentaciones	aug doses seffeter et / la sellettente					
		que desee señalar el / la solicitante					
D)	Segui Proyech	Segin Proyects ad junto.					
٠,							
		SOLICITA					
	SOLICITA						
	Y, por ello, cumplimentando lo	establecido en los artículos 64 y siguiente					
	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y	siguientes del Real Decreto 876/2014, de	10 de octubre, por el que se aprueba				
	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que e	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones d	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que e le contratar previstas en la Ley 9/2017,	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA que se companyo de la companyo de	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que e le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA que se companyo de la companyo de	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA que se companyo de la companyo de	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que e le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA que se companyo de la companyo de	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA que se companyo de la companyo de	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA quad ADMINISTRATIVA para ocupar	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA quad ADMINISTRATIVA para ocupar	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				
E)	Y, por ello, cumplimentando lo Costas, y en los artículos 131 y el Reglamento General de Cost ninguna de las prohibiciones o Sector Público, y SOLICITA quad ADMINISTRATIVA para ocupar Firmado:	siguientes del Real Decreto 876/2014, de as, el / la abajo firmante DECLARA que de le contratar previstas en la Ley 9/2017, ue, previos los trámites correspondientes la zona del dominio público marítimo-ten	e 10 de octubre, por el que se aprueba el/la peticionario/a no está incurso/a en de 8 de noviembre, de Contratos del s, le sea concedida una CONCESIÓN estre referida con anterioridad.				

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)		
	☑Copia del DNI.		
	Escritura de constitución de la Entidad.		
	🕱 Poder del / de la firmanto de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.		
	Dos ejemplares en papel y otro en digital del "proyecto básico".		
1	☐ Dos ejemplares en papel y otro en digital del "proyecto de construcción".		
1	☐ Estudio económico-financiero		
1	Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional		
1	☐ Estudio de impacto ambiental		
	☐ Estudio de cambio climático		
	☐ Otra documentación (2):		

ACEPTO que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de la Costa y el Mar consultará los datos consignados en esta solicitud y recabará aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados a tal efecto.

En caso de oponerse a estas consultas marque esta casilla uy, en este caso, deberá aportar, junto a esta solicitud, toda la documentación que se detalla en las instrucciones.

#### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- El presente impreso se pone a disposición de los interesados en solicitar una concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, recogida en el artículo 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Escriba en mayúsculas asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- · Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

## II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). (1) Datos del/de la representando/a, únicamente a rellenar cuando el/la solicitante actúe en representación de otra persona física o jurídica.

APARTADO (C). En este apartado, el/la solicitante señalará los datos en que se concreta su petición, en particular: el o los términos municipales en los que se situarla la ocupación pretendida; su ubicación o paraje (ejemplos: playa de "x", paseo marítimo de "y", en el paraje conocido como "z"); superficie aproximada de ocupación; y, la actividad, destino u objeto (ejemplos: construcción y explotación de bar-restaurante, ejecución de colector,...).

APARTADO (D). En este apartado el/la solicitante puede añadir, opcionalmente, otros datos u observaciones que desee.

APARTADO (E). Rellenar por el/la solicitante lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso; y, firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar por el/la solicitante el nombre de la provincia en donde se ubique la concesión.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

(2) Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y re!lenar a continuación la denominación de los mismos.

Ver el apartado siguiente para conocer detalles de la documentación a presentar por el/la solicitante.





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### III. INFORMACIÓN GENERAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO.

- En el caso de que alguno de los datos o documentos preceptivos y de la solicitud no se presenten correctamente, se comunicará las deficiencias observadas a los peticionarios, para que estos formulen sus alegaciones o subsanen las mismas en el plazo de diez (10) días hábiles, con indicación de que, sí así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, dando traslado de la resolución que así lo acuerde a los interesados, al amparo de lo establecido en los artículos 75 y 152.4 del Reglamento de Costas.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de la Costa y el Mar, resolverá, discrecionalmente, sobre el otorgamiento de la concesión solicitada. No obstante lo anterior, la Administración no está obligada a otorgar la misma, pudiendo ser denegada por razones de interés público debidamente motivadas (artículos 35.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 77 y 152.12 de su Reglamento).
- El plazo máximo para resolver y notificar los expedientes de concesión será de seis meses, transcurridos los cuales sin haberse notificado resolución expresa a los interesados, deberá entenderse desestimada por silencio administrativo la correspondiente solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.2 y 152.13 dei Reglamento de Costas y 24.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Las resoluciones relativas a concesiones ponen fin a la vía administrativa, y serán impugnables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.14 del Regiamento de Costas, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la resolución:
  - Cuando los interesados no son administraciones públicas:
    - e Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el/la Ministro/a para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a presentar en el plazo de un (1) mes.
  - k. Cuando los interesados sean administraciones públicas:
    - Requerimiento previo, con carácter potestativo, en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  - - o Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
    - o Si se refiere únicamente a disconformidad con el canon impuesto:
      - Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el/la Ministro/a para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a presentar en el plazo de un (1) mes.
      - Directamente, reciamación económico-administrativa, a interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un (1) mes.

## IV. PROCEDIMIENTO ESPECIAL REGULADO EN EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE COSTAS.

Se ha contemplado en el artículo 156 del Regiamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, un procedimiento específico para aquellos supuestos en que la actividad a desarrollar precise de una autorización o concesión de la Comunidad Autónoma y, a su vez, necesite de la concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, a otorgar por la Administración General del Estado.

En estos casos, la particularidad estriba en que la documentación requerida para la solicitud de concesión del Estado, con idéntico alcance al precisado con carácter general para las concesiones, se presentará ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, junto con la documentación que esta última requiera.





REQUISITOS Y EFECTOS BÁSICOS DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

#### I. NACIONALIDAD DEL PETICIONARIO.

Podrán ser titulares de concesiones, en función de lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 153 y 154 de su Reglamento:

- Los/as ciudadanos/as españoles/as.
- Los/as extranjeros/as nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, a reserva de las limitaciones que por razones de orden público, seguridad y salud públicas puedan establecerse.
- Los/as extranjeros/as no nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, condicionado a la prueba de reciprocidad en sus países de origen para los nacionales españoles. En todo caso, deberán concurrir los siguientes requisitos:
  - Tener domicilio fiscal en España.
  - o Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para contratar con extranjeros.
  - o Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales españoles para todas las incidencias derivadas del título administrativo que se le otorgue.

#### II. GASTOS DE TRAMITACIÓN.

Se considera oportuno informar que el/la peticionario/a de una concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, se hará cargo de los siguientes gastos originados durante su tramitación, y cuya cuantía se determinará en base a la normativa de aplicación:

- De los costes de la preparación y redacción de los proyectos y demás documentación requerida para la tramitación de la concesión solicitada.
- De los gastos vinculados con la constitución de la fianza provisional y de otras garantías, establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento.
- Del pago a la Administración de las tasas que correspondan, entre otras y en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 735/1993, por el que se desarrolla dicho artículo:
  - o De la tasa de examen de los proyectos presentados.
  - o De la aportación de estudios o documentación técnica, a solicitud de interesados.
  - o De la práctica de deslindes, delimitaciones y otras actuaciones técnicas y administrativas, a instancia de los peticionarios.,
  - De las copias y certificados de documentos.
- De los gastos derivados del trámite de la información pública y publicaciones, recogidos en los artículos 42.3 y 74 de la Ley de Costas y 86 y 152 de su Reglamento.
- Del pago del total de las expropiaciones que se puedan ocasionar al amparo de lo establecido en el en el artículo 68 de la Ley 22/1988, de 28 de julio. de Costas y 138 de su Reglamento, para lo cual. el peticionario deberá presentar en el Servicio Periférico de Costas el resguardo acreditativo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, de las cantidades necesarias para poder indemnizar por los bienes y derechos que vayan a ser ocupados temporalmente o expropiados.
- Para el caso de que el/la peticionario/a sea el adjudicatario de concurso convocado por la Administración del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Costas y 158 y siguientes de su Reglamento, de los gastos derivados de dicho concurso.





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- iv. Si las actividades proyectadas contienen previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se aportará un estudio básico de la dinámica litoral, según lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Costas y 91.3 y 93 de su Reglamento.
- v. Si se solicitara por el/la peticionario/a la "declaración de utilidad pública", recogida en el artículo 68 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 138 de su Reglamento, a efectos de la ocupación temporal o expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por el objeto de aquélla, se presentará anejo con la relación de bienes y derechos afectados y cuantía estimada para el pago o justiprecio de los mismos.
- f. Para el caso de que la normativa de aplicación así lo exija, se aportará, en su caso, el resultado de la información ambiental estratégica, y el estudio de impacto ambiental o el documento ambiental, según se definen, respectivamente, en los artículos 6, 35 y 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental o análogas.
- g. En los supuestos de usos que puedan producir daños y perjuicios sobre el dominio público o privado, se deberán aportar por el/la peticionario/a de la concesión, cuantos estudios y garantías económicas determine la Administración del Estado para la prevención de aquéllos, la reposición de los bienes afectados y las indemnizaciones correspondientes, tal como recoge el artículo 36 de la Ley de Costas y 78 de su Reglamento.
- h. Para el caso de que el/la peticionario/a sea el adjudicatario de concurso convocado por la Administración del Estado en virtud de la establecido en el artículo 75 de la Ley de Costas, el/la solicitante deberá presentar justificante de abono de los gastos derivados de dicho concurso, según lo fijado en el artículo 158.4 de su Reglamento.
- i. Para el caso de que el/la peticionario/a no sea ciudadano/a español/a, documentación que acredite lo requendo en el artículo 74.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 153 y 154 de su Reglamento.

#### IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llever a cabo la solicituo de ocupación. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

#### V. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

- 1. Responsable del tratamiento: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar (buzon-sgdpmt@miteco.es). Delegado de Protección de datos: bzn-DPDMiteco@miteco.es
- 2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimoterrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
- 4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Regiamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (https://sede.miteco.gob.es). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://sedeagpd.gob.es)





#### IDENTIFIKAZIO FISKALEKO ZENBAKIAREN EGIAZTAGIRIAREN BERRIEMATEA

Agiri honetan dagoen identifikazio fiskaleko zenbakia (IFZ) behin-behinean eman du Bizkaiko Foru Ogasunak. Baliozkoa dela egiaztatu daiteke Bizkaiko Foru Aldundiaren web gunean (www.bizkaia.eus), Ogasun eta Finantza Sailaren orrian, hain zuzen ere, "Zergadunari arreta egitea"/"Tributu-ziurtagirien eta-aurkezpenen egiaztapena"/"Jaulkitako zerga ziurtagirien kontsulta" atalean. Jarraian, norberaren identifikazio fiskaleko zenbakia eta agiri honen behealdean dagoen kode elektronikoa idatzi behar dira.

Behin betiko identifikazio fiskaleko zenbakia lortzeko, behar diren agiriak aurkeztuko dira aldez aurretik. Emandako datuak gezurrezkoak direla edo IFZ lortzeko baldintzaren bat betetzen ez dela ikusten badu, Bizkaiko Foru Ogasunak IFZ ezeztatu ahal izango du. Aurretik interesdunei entzun behar die.

Gogoan izan, zure jarduera ekonomikoan zergen alorreko agiriak edo zergetan eragina dutenak ematen dituzun guztietan, agiri horietan IFZ jarri behar duzu, baita Foru Ogasunari aurkezten dizkiozun aitorpen edo idazkietan ere.

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en el presente documento, ha sido expedido, con carácter provisional, por Hacienda Foral de Bizkaia. Su validez puede ser verificada a través de la web de la Diputación Foral de Bizkaia (www.bizkaia.eus), accediendo, dentro de la página correspondiente al Departamento de Hacienda y Finanzas, al apartado "Atención al contribuyente"/"Comprobación de certificados y presentaciones tributarias"/"Consulta de certificados tributarios emitidos", donde se deberá introducir el NIF y el código electrónico que figura al pie del presente documento.

Para obtener el NIF definitivo deberá haber aportado la documentación necesaria para ello. Si de la comprobación de los datos comunicados resultara que no son veraces o se incumpliera alguno de los requisitos exigidos para la obtención del NIF, Hacienda Foral de Bizkaia podrá proceder, previa audiencia de los interesados, a revocar el mismo.

Le recordamos que debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida en el desarrollo de su actividad económica, así como en cualquier declaración o escrito que presente ante Hacienda Foral.

#### Behin-behineko IFK / NIF provisional

G42813782

(3 hilabetetan iraungitzen du)

(Caduca a los 3 meses)

Jaulkipen-data / Fecha de expedición	29-01-2021
Sozietatearen izena edo deitura / Razón o denominación social	EUSKADIKO ANGULERO ELKARTEA
Egoitza fiskala / Domicilio fiscal	CL/ IBERRE BIDEA, 4-1B 48630 GORLIZ (BIZKAIA)
Sozietatearen egoitza / Domicilio social	CL/ IBERRE BIDEA, 4-1B 48630 GORLIZ (BIZKAIA)
Kode elektronikoa / Código electrónico	TPK8E31N6M

2021eko urtarrilaren 29a

29 de enero de 2021

Iñaki Alonso Arce

Ogasuneko Zuzendari Nagusia El Director General de Hacienda











## ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Urduliz el 17 de enero de 2021 siendo las 12 del día de la fecha, las personas abajo reseñadas, se designa para este acto como presidente del mismo a D. Ion Ugutz Rotaetxe y como secretario a D. José Ignacio Bedoya Herranz.

Una vez explicado, por parte del presidente del acto, el contenido de la reunión que ha mantenido con el director de pesca del Gobierno Vasco, así como las acciones llevadas a cabo por los pescadores de la cuenda del Oria, aquí presentes, en defensa de la pesca de la angula y tras un turno libre de intervenciones de los presentes.

#### ADOPTAN LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**PRIMERO.-** Que libre y voluntariamente acuerdan por unanimidad constituir la Asociación, sin ánimo de lucro, que se denominará "**Euskadiko Angulero Elkartea**" "**Asociación de Anguleros de Euskadi**" en el campo delimitado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Dicha asociación se crea con el fin de mantener, defender y proteger, la tradición de la pesca de la angula en los ríos y estuarios de Euskadi.

**SEGUNDO**.- Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la asociación y que se adjuntan, quedando incorporados íntegramente a la presente acta.

**TERCERO**.- La junta directiva se compondrá de 2 vocales por cada una de las cuencas pesqueras existentes con licencia de pesca de tierra y otros 2 vocales en aquellas cuencas que tengan licencia de embarcación.

De entre estos vocales se elegirá al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Las personas designadas para ocupar los órganos provisionales de Gobierno son:

Presidente: D. Unai Eizaguirre Mateos

Vice-Presidente: Ion Ugutz Rotaetxe

Secretario: Iñaki Bedoya Herranz

Tesorero: Toma Badallo Arnaiz

### REPRESENTANTES DE LAS CUENCAS

#### LAS ARENA-LA PEÑA

José Antonio Tauste López

José Pedro Pamplona Ruiz

## **ORIA- EMBARCACIÓN**

Unai Eizaguirre Mateos

#### **BUTRON-TIERRA**

Jon Ugutz Rotaetxe

Toma Badallo Arnaiz

### **BUTRON-EMBARCACIÓN**

Iñaki Bedoya Herranz

Unai Bedoya Mugarza



Así mismo se faculta a D. Ion Ugutz Rotaetxe que en nombre y representación de los reunidos realice cuantas gestiones sean necesarias para obtener la inscripción de la asociación.

## **PERSONAS ASISTENTES:**

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ION	UGUTZ ROTAETXE	16049647 V
GABRIEL	SUAREZ CERRO	16074002 S
JOSE ANTONIO	TAUSTE LOPEZ	14602718 H
JOSE PEDRO	PAMPLONA RUIZ	30642577 E
TOMAS	BADALLO ARNAIZ	14925634 Z
SANTIAGO	IGLESIAS PLATA	14692100 E
TOMAS	BADALLO ARNAIZ	14925634 Z
UNAI	EIZAGUIRRE MATEOS	72459025 D
IOSU	IRATZAGORRIA	16049610 A
ANGEL	FIDALGO	16025411 T
RAUL	BARCENA	16056526 Q
JULEN	BILBAO ASTOBIETA	14695087 L
ELIAS	AROSTEGI GAMBOA	14384229 D
IÑAKI	ZABALA ARROLA	16070117 V
JOSE ANGEL	SARRIA ELORDUI	30615890 S
MIGUEL ANGEL	SARRIA ELORDUI	30655503 E
MIKEL	MENTXAKA ELGUEZABAL	78881941 Z
ARITZA	MARTINEZ BILBAO	14262293 K
ION ANDER	BILBAO LATXAGA	30635602 Q
ANGEL	EGUZKIZA	16028346 Z
UNAI	ASTIGARRAGA	30674800 E
ANTONIO	VICENTE GANDE	30591901 S
JOSE ANGEL	UNIBASO SANZ	16038417 B
UNAI	BEDOYA MUGARZA	16079920 E
ALBERTO	INDURAIN	16038314 T
LEANDRO	URRITIA BILBAO	72384230 Z
LANDER	URRUTIA TUBILLA	16074187 Q
RAUL	MASA	16047187 Q
JOSE MARIA	DUO	30595436 P
ISUSKO	URRUTIA BILBAO	72584582 D
JOSE ANGEL	GARCIA RUIZ	13126884W
JOSE LUIS	ORTIZ IQUESETA	14247444W
JOSEBA IÑAKI	AZKUNAGA URRUTIA	14546564 E
SANTIAGO	IGLESAS P`LAZA	14692100 E
JOSE RAMON	AZKUNAGA URRUTIA	72167651 E
SANTIAGO	AGUIRRE BENGOA	14953878 Z
KEPA	ZABALA ZABALA	30631175 M
URBELTZ	SOLAEGI ARLANZON	20223437 C
JOSU	ITURRI ARROLA	30664316 A
JULEN	ORTEGA BILBAO	72397126 A
JOSE IGNACIO	BEDOYA HERRANZ	24405625 A







Y para que surta los efectos oportunos, se extiende la presenta Acta

**EL PRESIDENTE** 

**EL SECRETARIO** 

Ion Ugutz Rotaetxe

José Ignacio Bedoya Herranz

## RELACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS PROVISIONALES DE GOBIERNO

PRESIDENTE: D.UNAI EIZAGIRRE MATEOS de nacionalidad española con DNI nº 72459025 D y domicilio en la localidad de Orio C/ Iturbide nº 9 1º Izq C.P. 20810 Teléfono 652761179 e-mail: unaieizama@gmail.com

VICEPRESIDENTE:.D.ION UGUTZ ROTAETXE de nacionalidad española con DNI nº 16049647 V D y domicilio en la localidad de Gatika C/ luberrietaondo nº 54 2°C C.P. 48110 Teléfono 679212131 e-mail: nenufalo@yaoo.es

SECRETARIO: D.JOSE IGNACIO BEDOYA HERRANZ de nacionalidad española con DNI nº 24405625 A y domicilio en la localidad de Gorliz C/ Iberre bidea nº 4 1ºB C.P. 48630 Teléfono 659546054 e-mail: inakibedoya59@hotmail.com

TESORERO: D.TOMAS BADALLO ARNAIZ de nacionalidad española con DNI nº 14925634 Z y domicilio en la localidad de Mungia C/ Aritz bidea nº 21 3° C C.P. 48100 Teléfono 688624965 e-mail: tomasudala@gmail.com

El teléfono de la asociación es el nº 659546054

La dirección de correo electrónico: euskadikoanguleroelkartea@hotmail.com

